

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN****ACTA DE AUDIENCIA ORAL ART. 372 DEL C. G. del P.**

FECHA	03 de diciembre de 2020	HORA	9:12 am
-------	-------------------------	------	---------

RADICACIÓN

05001	31	03	006	2019	00665	00
--------------	-----------	-----------	------------	-------------	--------------	-----------

CLASE DE PROCESO: Verbal

PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES		C.C./NIT/T.P.	ASISTENCIA	
			SI	NO
Demandante	John Jairo Londoño Álvarez Rte Legal LACO LTDA. En Liquidación	79.333.373	X	
Apoderado	Oscar Fernando Betancur García	1.053.813.335 T.P. 273.966	X	
Demandado	Jairo Londoño Arango	8.233.009	X	
Apoderado	Mauricio Andrey Quintero Marín	15.374.615 T.P. 211.873	X	

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Conciliación	Se declaró fallida
Excepciones Previas	Sin lugar a tomar decisión, no se propusieron.
Interrogatorios de Parte	Se decretaron interrogatorios de parte de oficio, se realizarán en la próxima audiencia
Fijación del Litigio	Cada una de las partes presentes se ratificó en la demanda y su contestación respectivamente.
Control de Legalidad	Sin lugar a tomar medidas de saneamiento.

DECRETO DE PRUEBAS

Demandada	<p>Interrogatorio: se decreta el interrogatorio del representante legal LACO LTDA. En Liquidación.</p> <p>Testimonial: se cita a declarar en la próxima audiencia de trámite y juzgamiento a:</p> <p>Luis Fernando Londoño Arango Digna Luz López Vidales Gloria Elena Londoño Álvarez</p> <p>Se niega el testimonio de John Jairo Londoño Álvarez, porque es parte en el proceso, como representante legal de la entidad demandante y ya se ordenó su interrogatorio.</p> <p>Documental: Se tendrán como medio de prueba documental los arrimados con la contestación de la demanda; excepto:</p> <ul style="list-style-type: none">-Copia pases de abordaje Bogotá – Medellín, de Avianca.-Pantallazo o impresión digital de correo electrónico enviado Jairo Londoño Arango a Oscar Villa, asunto cambio de sede habitacional.-Copia Recomendación Médica.-Copia de Nota de venta de una lavadora y una secadora.-Copia de correo electrónico del martes 22 de octubre de 2019
------------------	--

	<p>-Copia de Contrato de Trabajo, de prestación de servicios domésticos.</p> <p>-Copia de declaración bajo juramento.</p> <p>Se negó como medio de prueba documental las declaraciones extra-juicio arrimadas en memoriales posteriores a la contestación de la demanda por extemporáneo, inidóneo e innecesarios.</p>
Demandante	<p>Documental: Se decreta como tal medio de prueba los documentos arrimados con la demanda.</p> <p>Interrogatorio: se decreta el interrogatorio del demandado Jairo Londoño Arango, que se realizará en la audiencia de instrucción y juzgamiento.</p> <p>Declaración de Parte: se decreta la declaración del representante legal LACO LTDA. En Liquidación.</p> <p>Testimonial: puede interrogar a la testigo Gloria Londoño Álvarez.</p> <p>Desconocimiento de Documento: Por sustracción de materia se niega tal medio de prueba porque el documento no se decretó como prueba</p> <p>Pericial: Se niega solicitud de dictamen pericial, por no ser necesario, ni idóneo, ni pertinente.</p> <p>Inspección Judicial: Se niega por innecesario, inidónea, ni pertinente.</p> <p>Se negó solicitud de aplicación de correctivos por aportación de prueba documental de la contraparte.</p>
De oficio	Se reitera el interrogatorio a las partes.
Auto Sus.	Se fija fecha de audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. P. para el jueves veintiuno (21) de enero de 2021, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).
No siendo otro el objeto de la diligencia se termina la audiencia siendo las 12:07 p.m.	



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Edwin Marquez Rios.
Secretario ad-hoc.